



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 368.

Circular núm. 53.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden de 31 de Mayo último, he dispuesto se inserten á continuacion las liquidaciones de créditos hechos por la Junta de la deuda pública por daños causados por la faccion en la guerra última, para que de ellos puedan tener conocimiento los interesados. Zaragoza y Febrero 19 de 1853.—Simon de Roda.

PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs vn.
Alfamen.	D. Justo Borobio y Pablo Vera.	12 000,
	Miguel y Doña Cipriana Modrego, viuda de D. Manuel Ruiz.	25 688,
Almonacid de la Sierra.	Cirilo Ezquerria.	6 599,
	Francisco Galindo.	9 060,
Cubel.	Maria Cruz Arcos.	3 480,
	José Galindo.	13.720,
Cariñena.	Juan Vicente.	40.380,
	Pedro Pablo Lopez.	9 766,
Miedes.	Paseual Frasnó.	1 844,
	José Izquierdo.	6.560,
Azuara.	Lucas Lorente.	8 935,
	José Lorente.	2 943,
Cariñena.	D. José Floria.	36 745,
	Miguel Floria.	36 745,
Herrera.	José Marin.	53 780,
	Francisco Ruiz.	3 090,
Plasencia de Jalon.	Juan José Mateo.	37 103,
	Tadeo Lopez de Rubullida.	67.292,
Gelsa.	Ambrosio Lopez.	20.360,
	José Soro.	10 346,
Mequinenza.	El mismo.	3 920,
	Mariano Rodel.	3.520,
Velilla de Ebro.	Joaquin Oliver.	4.000,
	Francisca Villacampa, heredera de su padre D. Eugenio.	22 720,
Zayda.	Nicolas Planes.	3 520,
	Ambrosio Lopez.	45.690,
	El mismo.	4.000,

Núm. 369.

Circular núm. 54.

NEGOCIADO DE SANIDAD.

Habiendo fallecido D. Felis Casanoba, Subdelegado de medicina y cirugía del partido de Tarazona, por resolución de hoy, despues de haber oido el parecer de la Junta provincial de Sanidad, he nombrado en su recemplazo á D. Gaudioso Tutor médico residente en dicha ciudad.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes y facultativos de los pueblos del citado partido. Zaragoza 21 de Febrero de 1853.—Simon de Roda.

Núm. 370.

Circular núm. 55.

El Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia me dice con fecha de ayer lo siguiente.

Debiendo salir de esta capital en el dia de mañana para la Corte, queda V. S. encargado durante mi ausencia del despacho de los negocios de este Gobierno pertenecientes á los Ministerios de la Gobernacion, Fomento y Gracia y Justicia. Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 23 de Febrero de 1853.—Simon de Roda.—Sr. D. Manuel Cantin Vicepresidente del Consejo

En su consecuencia quedo encargado del Gobierno desde este dia. Zaragoza 24 de Febrero de 1853 —Manuel Cantin.

Núm. 371.

Junta de la Deuda pública.

Consiguiente á lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, y á lo determinado en la Real orden de 2 del mismo, se admitirán en la Secretaría de la Junta desde el 15 de este mes hasta el acto de la subasta, y en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y París, y por el Vicecónsul de S. M. en Amsterdam, hasta el 19 del corriente, todas las proposiciones que se presenten para la conversión de Deuda diferida á 3 por 100 en consolidada al propio interés.

La Junta el dia 28 del presente mes á las dos de la tarde celebrará sesion pública para proceder á la apertura de los pliegos que durante el mismo se hubieren presentado, y á la admision de las proposiciones que se hallen dentro del tipo fijado por el Gobierno, siempre que su importe no exceda de la suma de 68.709,061 rs. que han quedado disponibles de los 400 millones de reales designados para la conversión en todo el semestre que terminará en fin de Marzo próximo.

Los interesados que presenten proposiciones en Madrid para la conversión de Deuda diferida exterior y deseen hacer la entrega de los créditos en cualquiera de las Comisiones de Hacienda de España en Londres ó París, designarán la persona á quien autorizan para presentarlos en dichas dependencias.

Igualmente se advierte á los acreedores que siendo el valor mínimo de los títulos de la Deuda consolidada exterior del 3 por 100 el de 200 pesos fuertes ó sean 4.000 rs. vn., las fracciones que por consecuencia de la conversión resulten menores de dicha cantidad, quedarán á beneficio del Estado.

Las proposiciones que se presenten deberán arreglarse en un todo al modelo que se pone á continuacion, y el cual se hallará de venta en la portería del edificio que ocupan las Oficinas generales de la Deuda desde el 15 del actual. Madrid 4 de Febrero de 1853 =El Secretario, Angel F. de Heredia.=V.º B.º =El Director general, Presidente, Aristizabal.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en . . . la suma de rs. vn. . . . en Deuda diferida al 3 por 100 exterior ó interior para su conversión en consolidada exterior ó interior al propio interés y al cambio de . . . y . . . centavo. . . por ciento con

arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 1.^o de Octubre último, y Real instrucción de 5 del mismo mes.

Fecha y firma.

Notas.

1.^a Si la Deuda diferida que se ofrece es exterior, y la conversión se solicita en Deuda consolidada á 3 por 100 interior, deberá expresarse además de esta circunstancia si se ha de verificar el pago en títulos al portador ó en inscripciones nominativas.

2.^a Si la conversión de Deuda diferida exterior ha de hacerse en Deuda consolidada también exterior, antes de la fecha y firma se pondrá la adición siguiente: «En el concepto de que se desea recibir la Deuda consolidada en la Comisión de Hacienda de España en Londres ó París»

Núm. 372.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.^o de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la décimaquinta subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 28 del corriente, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millón quinientos mil reales en esta forma:

1.000,000 de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortización en el artículo 16 de la referida ley.

500,000 De la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de propios.

1.500,000

De las referidas sumas se invertirán:

750,000 En la adquisición de deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentación hecha en virtud del llamamiento publicado en la Gaceta núm. 6396, del 6 de Enero del año próximo pasado.

375,000 En la de Deuda amortizable de segunda clase interior, representada también en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del Reglamento de 17 de Octubre del año de 1851.

«Art. 75. La Junta, en el día anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el presidente bajo su responsabilidad»

Art. 76. Las proposiciones de ventas de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliegos cerrados, que entregarán en la secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el día y hora señalados para el remate celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.^o Clasificadas las proposiciones de menor á mayor segun el precio de cada

una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.^o En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.^o Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes, ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

4.^o Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.»

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Setiembre último, los que deseen interesarse en esta subasta deben constituir previamente en la Tesorería de la deuda, el depósito de 1 por 100 del importe nominal de las proposiciones que presenten, el cual será devuelto en los términos que establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, ó le perderá el interesado que despues de hecha la adjudicación á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos, pudiendo constituirse dicho depósito en metálico ó su equivalente en títulos de la deuda ó billetes del Tesoro.

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el día 19 del corriente hasta las once en punto de la mañana del día de la subasta, en la secretaría de la Junta, exhibiendo el recibo que les hubiere facilitado la Tesorería en equivalencia del depósito del 1 por 100 del valor nominal de las respectivas proposiciones.

También se destinarán:

375,000 Para la compra de deuda amortizable de segunda clase exterior, representada también en carpetas ó en nuevos documentos.

1.500,000

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de deuda, exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.^o Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 19 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Londres ó París, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.^o Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorización se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de París ó Londres, ó por medio de una carta que contenga explícitamente la autorización, y en la cual los respectivos presidentes de las comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre del año 51, y Real orden de 14 de Setiembre próximo pasado.

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones al Cónsul de S. M. en la misma plaza, ó en cualquiera de las Comisiones de Londres ó Paris; en el concepto de que si fueren admitidas entregarán los documentos de la deuda amortizable exterior á que aquellas se refieren al citado señor Cónsul ó en cualquiera de las mencionadas Comisiones, y se les abonará su importe en letras contra la Direccion de la Deuda en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo día al presidente de la Comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los presidentes de las Comisiones de Hacienda nota espresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion y tambien el depósito de que trata el artículo 79, publicándose a lemas su nombre en la Gaceta para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 de Agosto último; y acto continuo se procederá á admitir en lugar de la proposicion que hubiese quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la deuda desde el día 19 del actual; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavos. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan, documentos no presentados á conversion, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al día de la subasta en los señalados al efecto. Por último, se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de deuda pasiva presentados á la conversion en las oficinas generales de la deuda en Madrid, no se admitirán sino como deuda amortizable de segunda clase interior.

Para que los pliegos no se confundan, se espresará en el sobre la clase de deuda á que corresponda la proposicion ó proposiciones que contengan, y el importe nominal de esta, debiendo hacerse por separado las de deuda amortizable de primera clase, de las

de segunda asi interior como exterior.

Se advierte que en la subasta que se verifique en el mes de Marzo próximo y sucesivos no se admitirán mas carpetas que las presentadas hasta fin del mes actual.

Madrid 4 de Febrero de 1853.—El Secretario; Angel F. de Heredia.—V.º B.º —El Director general; Presidente, Aristizabal.

Modelo de proposicion

El que suscribire se compromete á entregar el día de Marzo próximo en la Direccion general de la Deuda del Estado la cantidad de reales vellon nominales en Deuda al cambio de y centavo por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Núm. 373.

D. Enrique García, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III; Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: que en pleito ejecutivo que pende en este Juzgado y oficio del infrascripto Escribano he mandado se proceda á la venta de las fincas siguientes situadas en esta ciudad y sus términos: Una casa en la calle de San Gil núm. 72, confrontante con otra de D. Mariano Broto y la de Doña María Asuncion Vidal, tasada en la cantidad de 43 704 rs. = Otra en la del Fosal de San Lorenzo núm. 143, confrontante con las de Doña Ignacia Miranda y la de los herederos de D. Faustino Lecha, tasada en 17 308 = Otra en la calle de S. Pablo núm. 131, confronta con otra de D. José Castán y la del Capítulo eclesiástico de San Felipe, tasada en 15 999 = Otra en la misma calle núm. 135, que confronta con la anterior y con otra de Joaquín Aguilar, tasada en 16 787 = Otra en la calle de Talamantes núm. 14, confrontante con la del Capítulo eclesiástico del Pilar y la de D. Manuel Fore, tasada en 12 244 = Otra en la calle de Miguel de Ara núm. 103, confrontante con la de D. Manuel Lobez y la de D. Carlos Mariñosa, tasada en 11 675 = Otra en la calle de Gavin núm. 158, confrontante con las de D. Manuel Lobez, tasada en 12 409 = Un olivar situado en el término de esta ciudad llamado de la Almotilla, de cabida de cahiz y medio poco mas ó menos, confrontante con otros de Don Fermín Gonzalez, Mariano Martínez, Mariano Fatas y camino de Valencia, tasado en 3000. = Se ha señalado para la subasta y remate de estas fincas en favor del mejor postor el día 21 de Marzo próximo desde las once de su mañana en adelante en la audiencia del Juzgado calle del Coro núm. 129 cuarto tercero. Dado en Zaragoza á 22 de Febrero de 1853. = Enrique García. = Por mandado de su Sría. Juan Soler.

Núm. 374.

Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.

Debiendo procederse en pública subasta segun lo dispuesto por la Direccion general del ramo á la venta de los frutos que existen en los almacenes de la Hacienda de los puntos que al final se espresarán, anuncio al público que el día 27 del actual á las 12 horas de su mañana tendrá efecto su remate en el Gobierno civil de esta provincia, con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy se hallará de manifiesto en la Administracion de mi cargo. Zaragoza 21 de Febrero de 1853 = Antonio R. Prieto.

Frutos que se venden y puntos donde se hallan.

Veinte y cuatro cahices 2 anegas 6 almudes de trigo existentes en Zaragoza. = Treinta y un id. una anega 6 almudes 3/4 trigo y lo mismo de cebada existentes en La Almuñia. = Doce id. 6 anegas 10

almudes trigo y 5 cahices, 6 anegas de cebada existentes en Borja. = Ochenta y dos id. 11 almudes trigo, existentes en el molino de Valverde jurisdiccion de Mallen. = Cuarenta y 4 anegas trigo existentes en el molino de Gallur. = Veinte y ocho id. 5 anegas 2 almudes $\frac{1}{2}$ trigo, existentes en Calatayud.

Número 375.

Distrito municipal de Daroca.

Mes de Noviembre de 1852

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn ms
Existencia que resultó en el mes anterior.	1.053,
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	3.105,
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	678,
Id. de Beneficencia.	2.000,
Id. extraordinarios.	833,12
Cobrado de atrasos de 1851.	1.500,

Total cargo rs. vn. 9.168,12

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	2010,32		2010,32
Suscripciones.		80,	80,
Art. 3.º Alumbrado.			
Art. 4.º Instruccion pública sueldos de maestros y demas dependientes.	2425,		2425,
Gastos de las escuelas.		837,20	837,20
Art. 5.º Beneficencia.		633,1	633,1
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes			
Manutencion de presos pobres.		650,20	650,20
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de montes y demas empleados.	920,		920,
Art. 9.º Cargas.	2425,	462,	2887,
Art. 11. Imprevistos.		2275,	2275,
Total data rs. vn.	7780,32	4937,7	12718,5

RESUMEN.

Importa el cargo 9.168,12
Idem la data 12.718,5

Alcance para el mes siguiente. 3.549,27

De forma que importando el cargo nueve mil, ciento sesenta y ocho rs. doce mrs. vn. y la data doce mil, setecientos diez y ocho rs. cinco mrs. vn. segun queda expresado, resulta un alcance de tres mil, quinientos cuarenta y nueve rs. veinte y siete mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Daroca 30 de Noviembre de 1852.—El Depositario, Manuel Gomez.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Andres Subiron—V.º B.º El Alcalde, Diego Lopez.
El precedente estracto ha estado espuesto al público por el término que la ley señala. Daroca 20 de Diciembre de 1852 —D. Lopez.

Núm 376

DISTRITO DEL PILAR.

ESTADO de los detenidos por esta Comisaria en el mes de la fecha con la clasificacion de delitos.

HOMBRES.										
Robo.	Juego.	Sin pasaporte.	Heridas.	Vagancia.	Escándalo.	Riña.	Suicidio.	Portiosar.	Embriaguez.	Usar armas sin autorizacion.
5	1	2	2	4	2	3	1	2		1
Suma.										23

MUGERES.

Robo.	Juego.	Sin pasaporte.	Portiosar.	Prostitucion.	Escándalo.	Embriaguez.	
4		3		4	3		
Suma.							14

Total. 37

Zaragoza 31 de Enero de 1853.—José M. Adeva.

PARTE NO OFICIAL.

Con autorizacion competente se arrendará en la villa de Bujaraloz, los dias 27 del actual y 6 de Marzo próximo los dos hornos de pan cocer, y los dias 27 del mismo 6 y 13 del espresado Marzo, se arrendará tambien la posada pública, fincas pertenecientes á los propios de la citada villa; bajo los pactos que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

El ayuntamiento de Maluenda, con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y bajo los pletos que estarán de manifiesto en su secretaria sacará á pública subasta que se rematará á favor del mejor postor, en los dias 6 y 13 de Marzo próximo el peso, cántaro y medida del mismo pueblo.

El ayuntamiento consuetudinal del pueblo de Alarva, con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, sacará a pública subasta los arriendos del horno y posada pertenecientes á propios y el cántaro de medir vino pertenecientes á arbitrios, en los dias 6 y 13 de Marzo próximo á las tres de la tarde, en cuyos dias y hora leído el pliego de condiciones se tranzarán los arriendos en favor del postor mas ventajoso

El dia 28 de Marzo próximo á las once de su mañana, se arrendará en la villa de Muel, la posada ó parador perteneciente á D. Rudesindo Gea: el que desee interesarse podrá presentarse en dicho edificio, y se le enterará de las condiciones.

Gran almacen de ferreteria, calle del Trenque número 1, antigua casa de Correos.—Precios fijos.

En el mismo continúa vendiéndose cocinas económicas, cocinas de campaña, hornillo s portátiles.—Utensilios de hierro batido estañado, ollas, torteras, soperas, cacerolas, cazos, platos, fuentes, medias fuentes, sartenes, parrillas, fiambreras, flanerías, cafeteras, teteras, azucareros, besugueras, chocolateras, espumaderas, coladores de tela metálica, jarras, barreños aguamaniles —Alcobillas, estufas, morillos, tenacillas y baidiletas, pantallas de tela metálica, comunes inodoros, fallevas, pasadores, cerrajas, tornillos de banco, aplanchadores de hierro colado, otros de hierro dulce, planchas para aplanchar ropa, id. para sombrereros y sastres, tenedores para las planchas, un gran surtido de catres de hierro, bruñidos y pintados.

Zaragoza: Imprenta Nacional.